

**SEÑOR**  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
**ALCALDE - ADMINISTRACION MUNICIPAL**  
**PEREIRA - (RDA)**

**ASUNTO: DERECHO DE PETICION**

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **16998-2017**  
Fecha: 06/04/2017-17:43:25  
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO  
Destino: 2.13. Secretaría de Hacienda

**YOLANDA VALENCIA ALZATE** , mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, obrando en mi calidad de madre cabeza de hogar, y representante legal de mis hijas menores de edad llamadas Luisa Fernanda Vargas Valencia y Jennifer Vargas Valencia, por medio de este escrito hago ejercicio de mi derecho a la petición como lo consagra el artículo 23 de la constitución política y como lo consagra el artículo 32 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, respetuosamente pido lo siguiente:

-Soy madre cabeza de hogar residente en la manzana 10 casa 4 del barrio Luis Alberto Duque de la ciudad de Pereira, por medio de Resolución No. 783 del año 2009, se nos permitió beneficiarnos a un varios habitantes de esta localidad, pues gracias a la mencionada Resolución cuento con una casa; razón por la cual fui designada a recibir un susdsidio por parte del Fondo Nacional De Vivienda.

Me encuentro en estos momentos en calidad de deudora a favor del área encargada de la administración Municipal en cobros de cartera por cuotas dejadas de cancelar, mi petición versa muy respetuosamente en solicitarle, poder realizar el pago de mis cuotas de una manera más fraccionada, y no de contado cómo me lo exigen. Mi situación desde el año 2012, ha sido muy crítica, pues me encuentro sometida a exámenes constantes por un sangrado y dolor vaginal, que ha dado lugar a severos problemas en el campo laboral; con ocasión a esta situación de no poder trabajar de manera continua, me veo en la obligación de solicitarle señor Alcalde **Juan Pablo Gallo** analizar mi situación de una manera más asequible y poder asumir un acuerdo de pago; logrando de esta manera estabilizar mi deuda con la mencionada administración.

## **FUNDAMENTOS**

El artículo 36 del CPACA se puede hacer uso del derecho fundamental a la petición a entidades de orden privado y público por eso ustedes son competentes para responder dicha solicitud y como lo han reiterado las altas cortes en su jurisprudencia la respuesta al derecho de petición tiene que ser amplia y oportuna como lo expresa la sentencia T-707 del 2008 de la honorable corte constitucional "Con relación al derecho de petición, en reiterada jurisprudencia esta Corporación ha manifestado que el núcleo esencial del mismo reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión solicitada." Además de esto la respuesta no solo debe ser oportuna si no a su vez resolver la solicitud a fondo como lo reitera la sentencia T419-2013 de la honorable corte constitucional "La respuesta debe cumplir con los

Siguientes requisitos: (i) oportunidad; (ii) lo pedido debe resolverse de fondo y manera clara, precisa y congruente con lo solicitado; y (iii) debe ser puesta en conocimiento del peticionario, a través de un mecanismo idóneo para ello. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición."

NOTIFICACIONES:



**YOLANDA VALENCIA ALZATE**

**C.C 42.108.980 de Pereira**

**TEL 3123579189. Barrió Jaime Alberto Duque  
Manzana 10 casa No. 4**

**Dr. JAVIER VEGA LOZANO**

Médico Universidad del Cauca  
Salud Ocupacional CES - EAFIT

Fecha: Pereira 27-3-2017

Nombre: Yolanda Valencia Alzate  
CC 42108980

R/ Edad: 46 años  
Parque Industrial Barrio Luis Alberto Deque  
M10 CA tel 3123579189

Empezó a tener sangrados vaginal hace  
± 9 años → no le practicó en el 2008 Histeresc-  
tomicia Abdominal → continuó con dolor x  
sangrado en el 2006 se le practicó bloqueos  
de nervios pudendos, total 26 bloqueos y a  
continuado con sangrado x dolor, debido  
a lo anterior no puede trabajar en  
forma continua.

  
Javier Vega Lozano  
Médico Universidad del CAUCA  
Salud Ocupacional CES - EAFIT  
LPSSO N° 762-13

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
42108980

NUMERO

VALENCIA ALZATE

APELLIDOS

YOLANDA

NOMBRES

*Yolanda Valencia A*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1970

PEREIRA  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58      O-      F  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

09-MAR-1992 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2400100-54103921-F-0042108980-20020822

0327402234A 01 118519144



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	06 de abril de 2017	<b>Número de radicado:</b>	16998
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	YOLANDA VALENCIA ALZATE		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA CRISTINA GAITAN GALLEGO - CONTRATISTA	<b>Copia a:</b>	-

